

MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL SENEGAL – COSTA DE MARFIL

Del 26 al 30 de octubre de 2020

Sector: Multisectorial

MARCO DE LA MISIÓN

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020 de la Región de Murcia**, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de Murcia.
- **Organización en origen:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia
- **Organización en destino:** Oficinas de la Red Exterior de Murcia en ambos países.
- Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER régimen general). La convocatoria de la ayuda correspondiente a esta misión comercial se publicará en el BORM en los próximos días.

PROGRAMA DE TRABAJO

Fechas y ciudades previstas:

- Agenda de entrevistas a través de videoconferencia con empresas de Senegal y Costa de Marfil
- Semanas del 26 al 30 de octubre de 2020.

INSCRIPCIÓN

- **Sector: Multisectorial.**

Sectores recomendados: Alimentación y bebidas, tecnología agrícola y maquinaria de proceso, envase y embalaje, materiales y maquinaria construcción, bienes de equipo, productos de limpieza, energía. Otros sectores: Consultar con la organización.

- El número de participantes está limitado a 10 empresas
- Plazo límite de pre-inscripción: Hasta el 9 de octubre.

Servicios Incluidos:

- Elaboración de agenda de contactos en destino.
- Coordinación por parte de un técnico de la Cámara de Murcia.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. **Ficha de inscripción, normas de participación** cumplimentadas. Los formatos de ficha y normas les serán remitidos por la Cámara de Comercio tras recibir su interés en esta convocatoria por correo electrónico
2. **Cheque / justificante de transferencia o ingreso en cuenta** a la Cámara de Comercio de Murcia en concepto de cuota de participación no reembolsable.

Importe: 575 € + iva si se participa en los dos países, 325 + IVA si se participa únicamente en Senegal y 300 euros + iva si se participa solamente en Costa de Marfil.



La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Posteriormente deberá presentar vía telemática su inscripción en la dirección de Internet: <http://www.institutofomentomurcia.com/infodirecto/> a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y hasta 8 días hábiles después.

 **Para cualquier consulta: Leonardo Pérez Molina**, Dpto. Comercio Exterior. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. e-mail: lperez@camaramurcia.es. Tel.: 968 229418

